



Colegio Tecnólogo Médico del Perú

Ley N° 24291 y DS N° 027 - 86 - SA

"Año de la Promoción de la Industria responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCION N° 0081-CTMP-CN/2015

Lince, Marzo 31, 2015.

VISTO:

El acuerdo N° 022 CD/CN-CTMP-2015 tomado en la segunda Sesión Ordinaria del Consejo Nacional del Colegio Tecnólogo Médico del Perú, del 18 de enero de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 6, inciso 15 del Estatuto del Colegio Tecnólogo Médico, uno de los fines de esta Institución es promover de manera permanente cursos de nivel científico para la capacitación profesional y en beneficio de la colectividad en general.

Que, el artículo 5, inciso d), del Reglamento Interno del Colegio Tecnólogo Médico señala que uno de los fines del Colegio es promover, incentivar y vigilar la actualización, calidad y competencia profesional del Tecnólogo Médico.

Que, asimismo, el artículo 25, inciso 2 del Estatuto del Colegio Tecnólogo Médico, señala que, entre las funciones y atribuciones del Consejo Nacional, está el dirigir la vida institucional del Colegio de acuerdo con el estatuto.

En uso de las atribuciones conferidas al Consejo Nacional al amparo de la Ley N° 24291, Ley de creación del Colegio Tecnólogo Médico del Perú y el Estatuto,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la realización del XII Congreso Nacional de Tecnología Médica, a realizarse del 28 al 30 de agosto.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Consejo Regional IV - Huancayo, y al Licenciado Efraín Montes Hajar, la organización de dicho Congreso; debiendo presentar el proyecto y avance de dicho evento en la próxima sesión.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



COLEGIO TECNÓLOGO MEDICO DEL PERU
CONSEJO NACIONAL

Lic. Fernando Saeo Palacios Butrón
Decano Nacional



COLEGIO TECNÓLOGO MEDICO DEL PERU
CONSEJO NACIONAL

Lic. Rolando Deudor Ponce
Secretario del Interior